

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Bienestar Social

#### **Resolución de 02-11-2007, de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social en materia de reconocimiento de la situación de dependencia.**

El Decreto 130/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, configura una nueva estructura de la misma, a efectos de determinar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los órganos competentes en la implementación del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El art. 9, letra c) y d), del Decreto 130/2007, de 17 de julio, atribuye a la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, la valoración y el reconocimiento de la situación de dependencia y la gestión de las ayudas y prestaciones de carácter económico previstas en la susodicha Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Con el fin de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la actuación administrativa y para lograr una mayor celeridad en los procedimientos de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es preciso llevar a cabo por parte de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, la delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social.

Por lo expresado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 9, letra c) y d), del Decreto 130/2007, de 17 de julio, ya citado,

Resuelve:

Primero.- Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social en el ámbito de cada Delegación Provincial, el ejercicio de las competencias para resolver los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como aprobar los Programas Individuales de Atención salvo en aquéllos supuestos que éstos contemplen el acceso a una prestación o recurso que la normativa vigente atribuya la competencia de su resolución a la Dirección General de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad.

Segundo.- En todas aquéllas actuaciones administrativas en las que se intervenga en virtud de esta delegación deberá constar ésta expresamente.

Tercero.- Las competencias enunciadas en esta Resolución se delegan sin perjuicio de la facultad de avocación regulada en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de noviembre de 2007

La Directora General de  
Coordinación de la Dependencia  
M<sup>a</sup> GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ

## III.- OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Ciencia

#### **Orden de 02-11-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan plazas y ayudas para la realización de actividades complementarias por los centros docentes de**

#### **Castilla-La Mancha mediante el desarrollo de viajes educativos durante el curso 2007-2008.**

El conocimiento del patrimonio natural y cultural de Castilla-La Mancha y de otras Comunidades Autónomas que conforman la diversidad de territorios y culturas de nuestro país junto con la formación de la dimensión moral de la persona a través del desarrollo de valores, son prioridades del modelo educativo de Castilla-La Mancha.

La Orden de 2 de noviembre de 2000 (DOCM 10 de noviembre), por la que se promueven actuaciones para el desarrollo de la cultura castellano-manchega, plantea el apoyo de las iniciativas de los centros, en el contexto de su Proyecto Educativo, dirigidas a la recuperación de tradiciones populares y al conocimiento del patrimonio y la identidad regional.

Las Órdenes de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los distintos tipos de centros de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incluyen las actividades complementarias dentro de las programaciones didácticas, pues con el uso de espacios, tiempos y recursos alternativos a los del aula responden a los objetivos y contenidos del currículo.

En estas actividades, el viaje es un instrumento educativo que permite abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje de un modo más abierto y atractivo para el alumnado.

En este sentido, la presente convocatoria tiene como finalidad subvencionar actividades complementarias que propicien el conocimiento de los rasgos básicos del patrimonio natural, social, cultural, histórico y artístico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de otras Comunidades Autónomas, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos y respetuosos con su entorno.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 127/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia dispongo

Primero: Objeto y ámbito.

1. El objeto de esta Orden es establecer las bases y convocar plazas y ayu-